



# REGLAMENTO CAMPEONATOS ARGENTINOS DE CLUBES FORMATIVOS MASCULINOS

## CAPITULO I

### DE SU CREACIÓN - AUTORIDADES Y REPRESENTANTES

**ARTÍCULO 1º):** Los Campeonatos Masculinos Argentinos de Clubes Categorías U19, U17, U15 y U13, se disputarán en todo el territorio de la República, bajo la organización de la Confederación Argentina de Básquetbol (CABB) y se registrá por el presente Reglamento.

**ARTÍCULO 2º):** Los Campeonatos Masculinos Argentinos de Clubes Categorías U19, U17, U15 y U13, se desarrollarán en las temporadas que la CABB programará anualmente, el que será aprobado por el Honorable Consejo Directivo o su Mesa Directiva.

**ARTÍCULO 3º):** En los Campeonatos Masculinos Argentinos de Clubes Categorías U19, U17, U15 y U13, participarán los Clubes pertenecientes a las Asociaciones y Federaciones Afiliadas a la CABB y que tengan real interés en participar en la competencia. Su inscripción será voluntaria y arancelada en la Fase Regional y se desarrollarán según el siguiente detalle:

1º Fase: Federativa o Regional.

2º Fase: Nacional – Cuartos de Final -.

3º Fase: Nacional – Semifinal -.

4º Fase: Nacional – Final -.

**ARTÍCULO 4º):** Las Regiones estarán compuestas por una o más Federaciones afiliadas a la CABB.

**ARTÍCULO 5º):** Las Competencias Federativas o Regionales serán estructuradas por los integrantes de cada Región, intentando que respondan a un mismo perfil, pero respetando las particularidades de cada Región.

**ARTÍCULO 6º):** En las Regiones en que participen dos (2) o más Federaciones actuará el correspondiente Comité Regional reconocido por la CABB, quien designará una Comisión Técnica y un Tribunal de Disciplina y será el Encargado de la administración de la competencia en la instancia Regional.

En todas las situaciones que no existan acuerdo, el Honorable Consejo Directivo de la CABB o quien este designe al efecto, actuará en la definición con carácter inapelable. Los Comités Regionales, según corresponda, harán disputar las competencias en la forma más conveniente y por cualquiera sistema (de Puntos, de Juegos Finales, de Copa, etc.) previendo siempre los plazos y términos prefijados por la CABB para su inicio o finalización, en forma obligatoria.

**ARTÍCULO 7º):** Los Árbitros serán de las Federaciones agrupadas en cada Región y designados por cada Comisión Técnica.



## REGLAMENTO CAMPEONATOS ARGENTINOS DE CLUBES FORMATIVOS MASCULINOS

**ARTÍCULO 8º):** El Tribunal de Disciplina Regional aplicará el Código de Penas y de Procedimientos de la CABB, cuyo H. Tribunal Disciplinario actuará, en los casos de Apelación, de Alzada y en última instancia.

**ARTÍCULO 9º):** La instancia Nacional, será administrada por la CABB conforme lo reglamentado.

**ARTÍCULO 10º):** Clasificados los Equipos para la Fase Nacional, si no hay resolución en contrario del H. Consejo Directivo se definirá por el “sistema de copa”, asignándose la localía por Licitación o sorteo, teniendo prioridad el sistema de Licitación.

**ARTÍCULO 11º):** Las Federaciones declaradas como Región Única y los Comité Regionales expresados en el Artículo 6º) del presente Reglamento, serán los responsables de inscribir ante la CABB los Equipos clasificados para participar de estas competencias. Las fechas de disputa de la Fase Nacional serán informadas a través del Calendario Anual, aprobado por la Honorable Asamblea General Ordinaria.

En la comunicación se deberá cumplir lo siguiente:

a)- Nombre completo del Club.

Domicilio que constituye y donde serán válidas todas las notificaciones que deben Realizarse.

Número de teléfono, Fax y mail y nombre de la persona de contacto

b)- Lista de Buena Fe, con veinticinco (25) jugadores habilitados reglamentariamente para el Club y debidamente avalada por sus respectivas Federación.

c)- Constancia del comprobante de pago establecido anualmente por la CABB para participar del Torneo.

Sin el cumplimiento de los puntos arriba mencionados, la inscripción no será tomada como válida.

A partir de la inscripción, la CABB establecerá comunicación directa con los Clubes participantes y dará cuenta en todos los casos a las Federaciones y/o Comités Regionales de la información cursada.

**ARTÍCULO 12º):** Las Federaciones son las representantes naturales de los Clubes intervinientes y clasificados para las distintas instancias en disputa, procediendo a su inscripción, certificación de Lista de Buena Fe, habilitación y control de Estadios y cualquier situación conducente para la mejor aplicación de este Reglamento.

**ARTÍCULO 13º):** Un Comité Deportivo deberá funcionar en las Fases Nacionales y estará conformado de la siguiente forma:

a)- Un Miembro de la Comisión de Campeonatos y/o Miembro de la CABB.



## REGLAMENTO CAMPEONATOS ARGENTINOS DE CLUBES FORMATIVOS MASCULINOS

b)- Un Comisionado Técnico designado por la Comisión Técnica de la CABB.

**Las funciones del Comité Deportivo serán las siguientes:**

a)- Control de las instalaciones de Juego y material técnico.

b)- Control de las Listas de Buena Fe y documentación personal de los jugadores, Técnicos y otros indicados en las listas.

c)- Recepción de los Certificados Médicos.

d)- Control de la documentación de los Oficiales de Mesa.

e)- Establecer el Calendario de Partidos.

f)- Homologar los resultados de los Partidos.

g)- Producir las designaciones de los Árbitros que haya nominado la Comisión Técnica de la CABB.

Las funciones del Comité, terminan con la determinación de la Clasificación Final de cada Fase, debiendo elevar el informe respectivo a la Comisión Técnica de la CABB dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores.-.

**ARTÍCULO 14º):** En las Fases de Cuartos de Final y Semifinal, el honorable Tribunal de Disciplina estará conformado por el Presidente y/o Miembro del Tribunal de Disciplina del lugar donde se realiza la Competencia, más dos (2) Miembros elegidos entre los Equipos participantes.

En el Hexagonal Final el Tribunal de Disciplina de la CABB actuará como único Tribunal.

El Club Organizador del Hexagonal Final correrá con los gastos de traslado, alojamiento y comidas del Miembro de la CABB que concurra a presidir el Tribunal de Disciplina.

### CAPÍTULO II

#### FASES – DESARROLLO – CLASIFICACIÓN

**ARTÍCULO 15º):** El Campeonato Argentino, se disputará en las siguientes Fases que constituyen un solo Torneo:

##### 1.- Fase Regional:

Se disputará en diez (10) Regiones Geográficas y clasificarán dos (2) Equipos por cada una de ellas para las Fases siguientes.



## REGLAMENTO CAMPEONATOS ARGENTINOS DE CLUBES FORMATIVOS MASCULINOS

Cada Comité de Competencia Regional o Federación, en su caso, determinará la forma de disputa.

### Distribución de Zonas:

#### Región Geográfica

- 1.- Tucumán – Salta – Jujuy – Santiago del Estero.
- 2.- Formosa – Chaco – Misiones – Corrientes.
- 3.- San Luis – San Juan – La Rioja – Catamarca – Mendoza.
- 4.- Neuquén – Río Negro – La Pampa.
- 5.- Tierra del Fuego – Santa Cruz – Chubut.

#### Zonas Fijas

- 6.- Entre Ríos.
- 7.- Córdoba.
- 8.- Santa Fe.
- 9.- Capital Federal.
- 10.- Buenos Aires.

### Participantes:

Tendrán derecho a participar en la Fase Nacional dos (2) Clubes de cada Región Geográfica, (total diez (10)), que hayan clasificado para ellos en las competencias que a tal fin concretaron los Comités Regionales y dos (2) Clubes por cada Zona Fija (total diez (10)), que obtuvieron la clasificación en las competencias organizadas al efecto por sus respectivas Federaciones.

**Total de participantes:** Veinte (20) Clubes en cada Categoría.

### Desarrollo:

Los veinte (20) Clubes serán agrupados en cinco (5) Grupos Geográficamente Regionalizados, de cuatro (4) Clubes cada uno, según el siguiente ordenamiento:

- |                  |   |
|------------------|---|
| <b>GRUPO “A”</b> | Dos (2) Clubes <b>Región 1</b> vs. Dos (2) Clubes <b>Región 3</b> |
| <b>GRUPO “B”</b> | Dos (2) Clubes <b>Región 4</b> vs. Dos (2) Clubes <b>Región 5</b> |



## REGLAMENTO CAMPEONATOS ARGENTINOS DE CLUBES FORMATIVOS MASCULINOS

**GRUPO “C”** Dos (2) Clubes **Región 9** vs. Dos (2) Clubes **Región 10**

**GRUPO “D”** Dos (2) Clubes **Región 2** vs. Dos (2) Clubes **Región 6**

**GRUPO “E”** Dos (2) Clubes **Región 7** vs. Dos (2) Clubes **Región 8**

Clasifican a la siguiente Fase los Clubes clasificados Primero (1°) y Segundo (2°) en cada Grupo, y los dos (2) mejores Terceros (3°) de todos los Grupos.

Los doce (12) Clubes clasificados serán ordenados en tres (3) Grupos Geográficos de cuatro (4) Clubes cada uno. Una vez concluida la instancia de Cuartos de Final, CABB informará a todas las partes involucradas, cómo quedarán conformadas las zonas de Semifinal teniendo en cuenta una regionalización geográfica.

Las zonas serán: Norte, Centro y Sur.

Los Clubes clasificados Primero (1°) y Segundo (2°) en cada Grupo participarán del **Hexagonal Final**, cuyo ganador será **CAMPEÓN**.

**Forma de Juego:** En las instancias de Cuartos de Final y Semifinal, todos contra todos por Puntos.

En el **Hexagonal Final**, se jugará de la siguiente forma:

a)- En dos Zonas de tres Equipos por cada Zona, con una jornada doble.

Los Equipos clasificados Tercero en cada Zona, dejan la competencia.

Los Equipos clasificados 1° y 2° de cada Zona juegan en forma cruzada.

Los ganadores por el 1° y 2° Puesto, los perdedores por el 3° y 4° Puesto.-

No obstante la CABB, sorteará la integración de las Zonas del **Hexagonal Final**, integrando las Zonas de la siguiente forma:

**ZONA “A”:** 2 Equipos clasificados 1° y Un Equipo clasificado 2°.

**ZONA “B”:** 2 Equipos clasificados 2° y Un Equipo clasificado 1°.

### **CAPITULO III**

#### **DE LA REGLAMENTACIÓN DE EQUIPOS Y LAS DELEGACIONES**

**Artículo 16°):** Las Lista de Buena Fe deberán cumplir con la totalidad de los siguientes Puntos.



## REGLAMENTO CAMPEONATOS ARGENTINOS DE CLUBES FORMATIVOS MASCULINOS

De acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento, en el momento de la inscripción los Clubes presentarán una Lista de Buena Fe con jugadores debidamente habilitados para el club por la CABB y la Federación respectiva de su Jurisdicción. Deberán estar correctamente registrados en el FIBA Organizer, perteneciendo a dicho club.

Se admitirán jugadores extranjeros nacionalizados, siempre que tengan una residencia en el país igual a un año.

Las Listas de Buena Fe a presentarse ante la CABB, deberán incluir un mínimo de doce (12) y un máximo de veinticinco (25) jugadores. En las Lista de Buena Fe, se deberá incluir los datos del Cuerpo Técnico que estará a cargo del Plantel y que deberán estar habilitados por la CABB, los que también serán sometidos a los respectivos controles.

En las Listas de Buena Fe, se consignará el nombre y apellido, fecha de nacimiento, nacionalidad y número de documento de cada jugador, los que serán agrupados por año de nacimiento.

Las Lista de Buena Fe a presentarse ante la CABB, deberán ser avaladas por la respectiva Federación, en cuanto a la legitimidad de los jugadores declarados.

### **ARTÍCULO 17°): Documentación requerida:**

En una Reunión que deberá producirse antes del inicio de cada Fase Nacional, los Clubes participantes deberán presentar al Comisionado Técnico o Autoridad designada por la CABB, la siguiente documentación:

- a)- Lista de Buena Fe de doce (12) Jugadores y Cuerpo Técnico, y la Lista de Buena Fe de veinticinco (25) Jugadores avalada por la Federación respectiva.
- b)- Los Jugadores acreditarán únicamente su identidad y fecha de nacimiento con el Documento Nacional de Identidad (DNI) o Cédula de Identidad de la Policía Federal o Pasaporte.
- c)- Un Certificado Médico individual que acredite que cada jugador se encuentra apto para la práctica del deporte o Certificado Médico para la Mediana y Alta Competencia (E:M:M:A:C).

El jugador que no presente lo mencionado en los Incisos b) y c) o cualquier otro requisito que exija la CABB, no podrá participar de la competencia hasta tanto se haga efectiva la presentación de la documentación requerida.

Una vez entregadas las Listas de Buena Fe de doce (12) jugadores al Comisionado Técnico o la Autoridad de la CABB que se indica en el Inciso a), no se aceptarán modificaciones ni agregados.

Las Listas de Buena Fe de doce (12) jugadores y Cuerpo Técnico que deberán presentar los Clubes en las Fases de Cuartos de Final, Semifinal y Final, no necesitarán el aval de la Federación, ya que los jugadores incluidos en las mismas deberán surgir de la Lista de Buena Fe de 25 jugadores presentadas de acuerdo al presente Reglamento.



## REGLAMENTO CAMPEONATOS ARGENTINOS DE CLUBES FORMATIVOS MASCULINOS

**ARTÍCULO 18°):** La Delegación Oficial de cada club participante, será integrada por hasta 18 (dieciocho) personas.

### CAPITULO IV

#### DE LOS ESTADIOS Y ELEMENTOS DE JUEGO:

**ARTÍCULO 19°):** Los Clubes, para actuar como sede, deberán disputar en canchas que reúnan las siguientes condiciones:

- a)- Estadio Cubierto; con Piso Deportivo.
- b)- Reloj de 24 segundos visibles para jugadores y cuenta regresiva y freno. Tablero electrónico visible.
- c)- Cancha de medidas reglamentarias, marcada conforme a las Reglas vigentes.

**ARTÍCULO 20°):** Las sanciones aplicadas por el Honorable Tribunal de Disciplinario, consistente en Clausura de Cancha en condición de local, por transgresiones originadas en partidos del Campeonato Argentino de Clubes serán cumplidas por los Clubes sancionados en una Cancha neutral y habilitada de acuerdo a lo que estipule el Código de Penas de la CABB. El Club sancionado deberá resarcir al Club visitante los gastos, daños y perjuicios que resultare de cubrir la distancia extra hasta la cancha donde se juegue el partido. Dicha sanción puede ser reemplazada, a criterio del Honorable Tribunal de Disciplina por una multa equivalente a mil (1.000) litros de Nafta Super de YPF que será distribuida en montos iguales entre la Asociación y Federación de Origen del Club y la CABB.

### CAPÍTULO V

#### DE LOS RECURSOS – DE LOS GASTOS – DE LOS ARANCELES:

**ARTÍCULO 21°):** El Club Organizador, ya sea por la modalidad de Licitación y/o Sorteo, percibirá el total de la recaudación cualquiera sea el concepto, (Entradas Generales, Plateas, Abonos, donaciones, publicidad, derechos de radio y/o TV) etc.

**ARTÍCULO 22°):** El Club Organizador, ya sea por la modalidad de Licitación y/o Sorteo, tendrá a su cargo los siguientes gastos:

- a)- Alojamiento, comidas y traslados internos del representante de la CABB, del Comisionado Técnico y de los Jueces designados. El alojamiento de los Jueces y Comisionado no podrá ser el mismo que el ofrecido para las delegaciones.
- b)- Traslado (ida y vuelta) desde la ciudad de origen y arancel del Comisionado Técnico.



## REGLAMENTO CAMPEONATOS ARGENTINOS DE CLUBES FORMATIVOS MASCULINOS

c)- Gasto de Envío de Documentación Técnica al finalizar la fase.

d)- El Transporte interno de los Jueces desde el alojamiento hasta el lugar de juego.

**ARTÍCULO 23°):** La CABB fijará el monto del arancel de inscripción de los Equipos para disputar las Fases Nacionales, como así también del arancel por “**Protesta de Partido**”, importe que debe abonarse en el momento de formalizar la protesta bajo apercibimiento, en caso de omisión de rechazada sin trámite.

### CAPÍTULO VI

#### DEL COMISIONADO TECNICO – JUECES – AUTORIDADES DEL PARTIDO:

**ARTÍCULO 24°):** La CABB designará un Comisionado Técnico en cada Fase Nacional, Cuartos de Final, Semifinal y Final. Así como también, los Jueces para cada una de las instancias.

**ARTÍCULO 25°):** El Club Organizador deberá proveer todos los Oficiales de Mesa. Si el Club visitante presenta un Apuntador, tiene derecho a actuar como tal y el Apuntador local se desempeñará como Ayudante del Apuntador. El Reloj siempre estará a cargo del Local.

**ARTÍCULO 26°):** Tanto el Comisionado Técnico como los Jueces designados, percibirán sus honorarios por la prestación de sus servicios, contra entrega de los correspondientes comprobantes oficiales (Planilla de Gastos) en el Congreso de Delegados.

**ARTÍCULO 27°):** El Club Local y Organizador, dispondrá de una persona que actúe como Intendente de Cancha, el que deberá estar presente desde antes de la habilitación del Estadio y hasta la finalización del Partido, actuando a las órdenes del Delegado Técnico Deportivo y/o Jueces y proveyendo de elementos necesarios y corrigiendo cualquier desperfecto en las instalaciones.

### CAPÍTULO VII

#### DE LOS PARTIDOS – PUNTAJES – PROTESTAS:

**ARTÍCULO 28°):** Los Partidos y clasificación de Equipos se harán conforme a lo determinado por las Reglas Oficiales de FIBA.

**ARTÍCULO 29°):** Las Planillas Originales de los Partidos, quedarán en poder del Comisionado Técnico, quien las enviará a la CABB junto con el Acta correspondiente y toda la documentación utilizada en la disputa de cada Fase, dentro de las veinticuatro (24) horas, por el medio más seguro.

**ARTÍCULO 30°):** Los Jueces podrán suspender un partido cuando no se cumplan las Reglas Oficiales de FIBA. Asimismo podrán suspender un Partido cuando no se cumplan lo estipulado en cuanto a infraestructura y elementos de juego según lo estipulado en el presente Reglamento.





## REGLAMENTO CAMPEONATOS ARGENTINOS DE CLUBES FORMATIVOS MASCULINOS

**ARTÍCULO 31º):** La Protesta de un Partido deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas del primer día hábil de realizado el Partido, acompañada del arancel correspondiente, no dándose curso a la misma sin el cumplimiento de estos requisitos; o bien, al finalizar el Partido, en caso de realizarse Torneos de Copa.

### CAPÍTULO VIII

#### DE LAS LICITACIONES:

**ARTÍCULO 32º):** A los efectos de disputa de los Cuartos de Final, Semifinal y Final, se llamarán a Licitación a todos los Clubes participantes. En ese sentido, a la hora de evaluar la oferta por parte de CABB, se tendrá un orden de prioridades.

En primer lugar, tendrá prioridad aquel que ofrezca alojamiento y alimentación para las delegaciones visitantes.

En segundo lugar, tendrá prioridad aquel que ofrezca alojamiento para las delegaciones visitantes.

Y por último, se tomará en cuenta a aquel club que haya ofrecido alimentación para las delegaciones visitantes.

Si un club desea mejorar su oferta, podrá incluir una propuesta extra que deberá estar expresada en un monto total en efectivo, que se distribuirá entre los equipos visitantes de manera proporcional según la distancia que deberán recorrer desde su ciudad de origen hasta el lugar de disputa de los partidos. El porcentaje a percibir por cada club visitante lo informará CABB en cada caso. Asimismo, el monto dinerario a ofrecer deberá ser como mínimo de un mil pesos (\$ 1.000), pudiendo aumentar el mismo solamente de a un mil pesos (\$ 1.000). De modo que, a la oferta de alojamiento y/o comida, podrá agregar un monto total en efectivo que podrá ser de \$ 1.000 o \$ 2.000 o \$ 3.000 o \$ 4.000 o \$ 5.000 o \$ 6.000 o \$ 7.000 u \$ 8.000 o \$ 9.000 o \$ 10.000 o etc.

El monto dinerario ofertado se deberá abonar en efectivo en el Congreso de Delegados.

En todos los casos, la cantidad total de personas por delegación es de 18 (dieciocho) personas.

En caso de ofrecer alojamiento para las delegaciones visitantes, se deberá permitir su ingreso a partir de las 10 hs del día de inicio de competencia en la instancia de Cuartos de Final y Semifinal. Mientras que, para la instancia de Hexagonal Final el ingreso al hotel deberá ser a partir de las 17 hs del día anterior al inicio de la competencia. En Categoría U19 no está permitido el alojamiento en albergue.

Por su parte, la alimentación comprende el servicio de cuatro comidas diarias (desayuno, almuerzo, merienda y cena). En la instancia de Cuartos de Final y Semifinal, el primer servicio a brindar será el almuerzo del día de inicio de competencia. Mientras que, en el Hexagonal Final se deberá brindar a partir de la cena del día anterior al inicio de la competencia.



## REGLAMENTO CAMPEONATOS ARGENTINOS DE CLUBES FORMATIVOS MASCULINOS

Se deja establecido que, los gastos de aranceles y gastos de pasajes (ida y vuelta desde la ciudad de residencia) de los jueces designados se abonará en partes iguales por todos los clubes participantes, mediante el sistema de prorrateo en el Congreso de Delegados.

Las condiciones obligatorias para ser sede organizadora son:

- En Cuartos de Final y Semifinal, transmisión de estadísticas on line de todos los partidos. En Hexagonal Final, transmisión de estadísticas on line y streaming de todos los partidos.
- Alojamiento, alimentación y traslado interno de la Comisión Técnica (jueces y comisionado técnico) y del representante CABB.
- Arancel y gastos de pasajes (ida y vuelta desde su ciudad de origen) del Comisionado Técnico.

Las ofertas podrán ser presentadas personalmente en las oficinas de la CABB o vía correo electrónico. La oferta deberá ser presentada en el formulario correspondiente que determine CABB.

Una vez cerrado el plazo de presentación de ofertas, no se aceptarán mejoras a la misma.

En la Reunión de Licitación, se procederá al análisis de cada oferta, adjudicándose a la plaza a la mejor presentada. En caso de duda resolverá en forma inapelable el Miembro de la CABB que presida la Reunión.

En el supuesto caso de igualdad de condiciones entre dos o más clubes la adjudicación se determinará por sorteo.

Si no existiera ninguna oferta, la sede será determinada por sorteo entre los clubes participantes, disputándose de acuerdo con lo previsto en el Artículo 15º) **“FORMAS DE JUEGO”**. Los Clubes deberán costearse los gastos de traslado, alojamientos y comidas de su propia delegación. Los gastos de organización serán soportados por el club designado en el sorteo.

Cualquier Club que no cumpla con lo presentado en la Licitación, será informado al H. Tribunal Disciplinario de la CABB.

El club oferente deberá presentar en su propuesta la programación de partidos (horarios y fixture) en los casos de Cuartos de Final y Semifinal. Mientras que, en la etapa de Hexagonal Final el sorteo de zonas se realizará en el acto de licitación, teniendo un plazo de 24 hs a partir de adjudicada la sede, para informar a CABB la programación de partidos.

El primer partido del primer día de competencia en cualquiera de las instancias, no podrá comenzar antes de las 17 hs.

**ARTÍCULO 33º):** Toda Institución que se considere damnificada y que tenga un interés legítimo de solicitar la adjudicación de los Puntos en disputa de un Partido que hubiese jugado, dentro del término establecido, podrá impugnar la validez y el resultado del mismo efectuando una PROTESTA por todo hecho punible y en consecuencia susceptible de ser sancionado conforme a



## REGLAMENTO CAMPEONATOS ARGENTINOS DE CLUBES FORMATIVOS MASCULINOS

las normas emanadas del Código de Penas, Reglamentos y demás disposiciones vigentes que se hubieren adoptado por la CABB.

**Requisitos de admisión:** Son requisitos indispensables, para la admisibilidad de las Protestas:

- a)- Con carácter previo, abonar el arancel que hubiere dispuesto la CABB anualmente.
- b)- La presentación deberá efectuarse dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles del momento que finalizará el Partido en cuestión.
- c)- Presentada por escrito, y en tres (3) copias, debiendo ser subscripta por las Autoridades habilitadas estatutariamente, reconocidas por la CABB o sus Afiliadas directa o indirectamente, o bien por sus Apoderados o representantes legales facultados para realizar dicho acto.
- d)- Acompañar todas las pruebas instrumentadas que estuviesen en su poder.
- e)- La elevación deberá contener:
  - 1- Individualización en forma clara y precisa de los imputados, si los hubiere.
  - 2- Relación circunstanciada del o los hechos relatados punibles.
  - 3- Las disposiciones reglamentarias que sustentan su petición.
  - 4- La petición en términos claros y precisos.

**En admisión de la Protesta:** en caso de incumplimiento a lo dispuesto en los Incisos a), b) y c), el Honorable Tribunal de Disciplina procederá sin substanciación alguna, al desestimamiento de la Protesta iniciada.

**Traslado de la Protesta:** la Protesta iniciada se correrá vista a la Parte inculpada, poniéndose a su disposición las copias de traslado aportadas por el protestante, por el término de hasta setenta y dos (72) horas.

Atento a la modalidad de los Partidos y Campeonatos, el Honorable Tribunal de Disciplina podrá modificar los términos de tiempo ut supra mencionado.

### **CAPITULO IX**

#### **DE LOS TEMAS GENERALES:**

**ARTÍCULO 34º):** La Mesa Directiva de la CABB, resolverá todo lo atinente a la interpretación y aplicación del presente Reglamento y cualquier otro asunto no previsto en el mismo. Aplicando como criterio rector el propósito de integrar el país en una competencia equilibrada del más alto nivel técnico del Básquetbol Nacional. La Federación al presentar la solicitud de inscripción de sus Equipos representativos, deberá tener regularizadas todas sus obligaciones ante la CABB.



## REGLAMENTO CAMPEONATOS ARGENTINOS DE CLUBES FORMATIVOS MASCULINOS

**ARTÍCULO 35º):** Además de la sanción que pueda aplicar el Honorable Tribunal Disciplinario, el Club que desista participar en las Fases Cuartos de Final, Semifinal o Final, habiendo sido incluido en la programación de cada Fase, no podrá participar por el término de dos (2) años de la misma competencia.